



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de marzo del 2017.  
Oficio número PM/033/2017

**Dip. Carlos Alberto García González**  
**Presidente de la Junta de Coordinación Política**  
**del H. Congreso del Estado de Tamaulipas**  
**PRESENTE.-**

29 MAR. 2017

17.16

1 x 100  
Caul

Estimado Diputado García González:

Por medio del presente envío a usted de forma física y digital ( disco compacto), el Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado para los fines legales a los que haya lugar.

La liquidación y extinción de dicho organismo fue aprobada por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo en el punto de acuerdo 06/24/01-2017, celebrada el día 24 de enero del presente año, informado a la Junta que dignamente preside a través de oficio con fecha 22 de febrero del 2017. Anexo copia.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mis más atentas y distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p.- C.P. Gerardo Robles Riestra.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento  
c.c.p.- Lic. Andrómeda Montiel Lerma.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento  
c.c.p.- Lic. Claudio Díaz Castaño.- Consejero Jurídico.- Para su conocimiento  
c.c.p.- Archivo.

**R. Ayuntamiento de Victoria**  
Francisco I. Madero N° 102 Nte, Zona Centro,  
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000  
Tel. (834) 318.78.00



## **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:**

C.P. Oscar de Jesús Almaraz Smer, Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas; y Juan Antonio Ortega Juárez, Secretario del Ayuntamiento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracción II, 53, 55 fracciones IV y VI, y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos someter a la consideración de tan prestigiada Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto** mediante el cual se revoca el Decreto LX-697, de fecha 7 de mayo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 14 de mayo del mismo año, a través del cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que mediante Decreto LX-697, fue creado el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Victoria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 14 de mayo de 2009.

**SEGUNDO.** Que el artículo 6 de dicho Decreto establece que el objeto del Instituto Municipal de Planeación Victoria es el siguiente:

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local. "**



*"I.- Fungir como ámbito para la reflexión de carácter técnico en materia de uso ordenado del territorio, e incorporación de políticas ambientales que contribuyan al logro del desarrollo urbano sustentable, a partir de la actuación de un Consejo Ciudadano que vincule a la sociedad y el gobierno en los procesos de planeación del Territorio Municipal;*

*II.- Ser órgano de consulta, asesoría y evaluación en temas urbanos, tanto para las Entidades públicas y privadas, como para las personas en lo individual;*

*III.- Dotar de los procesos de planeación y programación eficiente garantizando su continuidad mediante la aplicación de directrices que provengan de una visión de largo plazo. Con una estructura técnico-operativa capaz de conducir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada; y,*

*IV.- Realizar funciones con base en los principios de objetividad, visión de largo plazo, sustentabilidad, legalidad, calidad y eficiencia. Actuar con apego a lo dispuesto en el orden jurídico estatal, particularmente las disposiciones en materia de desarrollo urbano, así como en el Programa Estatal y los programas vigentes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Victoria en cuestión."*

**TECERO.** Que el Artículo 7 del Decreto que nos ocupa, señala que las atribuciones del Instituto son las que a continuación se mencionan:

*"I.- Realizar tareas de investigación geográfica, ambiental y urbana, así como, a solicitud expresa del propio Ayuntamiento, efectuar estudios en los campos*



*económico, social y cultural, para dar sustento a la planeación estratégica;*

*II.- Elaborar, evaluar y proponer la aprobación al Ayuntamiento, de la actualización, modificación o elaboración de los instrumentos locales de planeación cuando el desarrollo urbano y las condiciones socioeconómicas así lo requieran, o bien a través del análisis de las propuestas que realice el Gobierno Municipal en el seno de la Junta de Gobierno. En todo caso presentar propuesta de actualización integral del mismo conforme a los señalamientos que marca a Ley para el Desarrollo Urbano;*

*III.- Llevar a cabo la investigación estratégica y la formulación de la propuesta de planes y programas del ordenamiento territorial, urbanos, ecológico-ambientales y socioeconómicos del Municipio, así como de la elaboración de información básica;*

*IV.- Elaborar, por sí o por conducto de terceros, los proyectos estratégicos para el desarrollo urbano;*

*V.- Realizar, por sí o por conducto de terceros, estudios y proyectos en materias de ingeniería civil e hidráulica, ingeniería vial, ingeniería de transporte, movilidad urbana, medio ambiente, imagen urbana, paisaje urbano y otros que se estimen convenientes o que le solicite la Autoridad Municipal en el seno de la Junta de Gobierno;*

*VI.- Prestar asistencia técnica y consultoría en materia de planeación, estudios y proyectos, a los Organismos e Instituciones de la Administración Pública, a Organismos no Gubernamentales y a personas físicas o morales del sector privado, mediante contrato o convenio de prestación de servicios;*



**VII.-** *Integrar, en coordinación con el Ayuntamiento, un sistema de información sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio;*

**VIII.-** *Evaluar la utilidad de las áreas Municipales destinadas a equipamiento urbano, con objeto de emitir recomendaciones sobre el o los usos que para la comunidad se requieren en el futuro, y señalar, con base en criterios urbanísticos y en las disposiciones legales vigentes, opinión en los casos en que el Ayuntamiento estime conveniente cambiar su uso o destino, o en su caso determine lo procedente;*

**IX.-** *Promover la participación ciudadana organizada, en torno a propuestas de proyectos estratégicos, de modificaciones al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y de cambio específico de uso de suelo de predios, así como de otros asuntos que se estime justificado consultar, con objeto de conocer su opinión;*

**X.-** *Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación y difusión didáctica de la planificación en instituciones educativas, y en organizaciones de profesionales y técnicos en la materia;*

**XI.-** *Difundir y promover la planificación y las políticas públicas vigentes en la materia, con la finalidad de crear conciencia de la importancia que tienen en el mejoramiento de la calidad de vida;*

**XII.-** *Administrar el Sistema de Información Geográfica y Estadística, con base en las disposiciones de la Ley de Información Geográfica y Estadística. Al efecto,*



*entre otras actividades, mantendrá actualizada la cartografía digital registrando toda autorización que modifique los límites o tamaño de predios o sus edificaciones. La cartografía digitalizada y actualizada será proporcionada a las diferentes áreas de la administración municipal para las aplicaciones que se estimen convenientes, como el Catastro, el Organismo operador de los servicios de agua potable y alcantarillado, y otras que lo requieran;*

**XIII.-** *Llevar a cabo y ejecutar las acciones necesarias para la generación, interpretación y manejo de la información técnica y de políticas de diseño urbano, infraestructura urbana así como de la generación de proyectos de diseño urbano que estén planteados en el Ordenamiento de planeación del Municipio;*

**XIV.-** *Integrar, actualizar y resguardar el catálogo del patrimonio arquitectónico edificado, y dictaminar sobre la conservación, restauración o eventual modificación del uso de los edificios catalogados del Municipio de Victoria;*

**XV.-** *Actuar como coadyuvante del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y del Gobierno del Estado, a efecto de atender los asuntos que requieran coordinación en materia de patrimonio histórico;*

**XVI.-** *Constituir al Instituto como una Agencia Hábitat de desarrollo.*

**XVII.-** *Ofrecer los servicios mediante contratos o convenios a personas físicas o morales de asesoría, elaboración de planos, formulación de proyectos, estudios de impacto vial, impacto ambiental, impacto hidráulico, programas de vivienda, los demás que determine el Ayuntamiento o el mismo Instituto, los cuales cobrará conforme a las tarifas establecidas por la Ley de Ingresos del Municipio;*

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local. "**



**XVIII.-** Contar con su propia página de internet con la información y seguimiento de los programas y proyectos que lleva a cabo el Instituto debiéndose apegar a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente; y,

**XIX.-** Las demás que el Decreto y otras disposiciones le confieran o le sean asignadas por la Junta de Gobierno para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades y atribuciones."

**CUARTO.** Que El Instituto Municipal de Planeación recibió el 13 de octubre de 2016 el oficio SUBOTyDU/0304/2016, por parte del Arq. Gerardo Arturo Villaseñor Montes quien desempeña el puesto de Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas (SEDUMA), mediante el cual se comunicó que dicha Secretaría no renovarían el convenio de colaboración para la transferencia de recursos al IMPLAN, firmado el 15 de enero de 2016, y vencida su validez en fecha 30 de septiembre de 2016.

**QUINTO.** Que con fecha 1 de diciembre de 2016, el, ex Director del IMPLAN Victoria, hizo entrega a la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas, de las renunciaciones de todo el personal del Instituto Municipal de Planeación, mismas que fueron ratificadas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, las cuales fueron puestas a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno para su observación, informándose que el Instituto Municipal de Planeación Victoria, a la fecha ya no cuenta con ninguna clase de personal en activo.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local. "*



**SEXTO.** En consecuencia, al dejar el IMPLAN de recibir el subsidio antes descrito y al no contar con otra fuente de financiamiento, la Junta de Gobierno de este Instituto acordó la liquidación y extinción de las operaciones del mismo, respetando los artículos 39 y 40 del Decreto de creación de dicho Instituto.

**SÉPTIMO-** Que con respecto al inventario de bienes y recursos materiales pertenecientes, dicha información ya se encuentra en poder de la Contraloría Municipal, quien en coordinación con el Departamento de Almacén y Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Administración, han realizado la verificación pormenorizada del inventario de bienes y recursos materiales con los que contaba el IMPLAN Victoria, así como todos los archivos electrónicos generados por el Instituto durante su funcionamiento, dichos recursos materiales ya se encuentran en disposición para ser resguardados por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Victoria, y sean asignados a la dependencia correspondiente que determine la Presidencia Municipal, una vez cumplidas las formalidades administrativas, financieras y legales, para que, en caso de ser aprobada la presente iniciativa por el Congreso del Estado y se haya llevado a cabo la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, se proceda a realizar la suscripción del Acta de Entrega- Recepción.

**NOVENO.** Que, simultáneamente al proceso formal de extinción, los bienes en mención deberán ser resguardados por la instancia correspondiente del Municipio de Victoria, que por sus facultades legales recae en la Dirección de Administración, en la inteligencia que una vez cumplidas las formalidades administrativas, financieras y legales se designarán los bienes a las Unidades Administrativas que autorice esta Presidencia Municipal. Asimismo, se informa que



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local. "*



en el renglón de recursos financieros del IMPLAN Victoria, se han coordinado los trabajos respectivos con la Tesorería Municipal, por lo que la información contable y financiera ha sido consolidada en la Cuenta del Instituto Municipal de Planeación de Victoria del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Victoria, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**DÉCIMO.** Que por Acuerdo de Cabildo 06/24/01, tomado en Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de enero del presente año, de manera unánime se acordó llevar a cabo la liquidación del Instituto Municipal de Planeación de Victoria.

En consecuencia de lo anterior, y tomando en cuenta los argumentos vertidos en la presente Iniciativa, se tiene a bien someter a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO LX-697, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 58, DE FECHA 14 DE MAYO DEL MISMO AÑO, A TRAVÉS DEL CUAL SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE VICTORIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se revoca el Decreto LX-697, de fecha 7 de mayo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 58, de fecha 14 de mayo del mismo año, a través del cual se creó el Organismo Público Descentralizado de la



Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-

**ATENTAMENTE**  
**C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Cd. Victoria, Tama., a 13 de Octubre de 2016.  
SUBOTyDU/0304/2016.

**ING. CLAUDIO AQUILES VILLANUEVA**  
**DIRECTOR DEL INTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**  
**IMPLAN CD. VICTORIA.**  
**P R E S E N T E :**

Estimado Claudio:

De acuerdo con el convenio de colaboración para la transferencia de recursos al IMPLAN Victoria por parte de la SEDUMA, firmado el 15 de enero del año en curso, me permito hacer referencia de que ha concluido su validez este acuerdo en fecha 30 de septiembre de 2016.

Espero que haya sido de valor el subsidio que está Secretaría ha aportado en estos tres años, de tal suerte que permita al IMPLAN Victoria la posibilidad de sostener su operación de nuevas fuentes.

La SEDUMA ha participado cabalmente con este convenio, pero no es factible renovarlo; sin embargo estamos atentos para interactuar en servicio al municipio de Victoria para apoyarla en sus proyectos.

Recibe un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**ARQ. GERARDO ARTURO VILLASEÑOR MONTES**

  
**SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y DESARROLLO URBANO DE LA SEDUMA**

C.c.p. Ing. Gilberto Estrella Hernández.- Secretario de la SEDUMA  
C.c.p. archivo  
A'GAVM/mjmtc.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
**Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**  
Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 16  
Prol. Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas  
Cd. Victoria, Tam. C.P 87083  
Tel. (834) 107 86 21

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018, DE CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS -----

**C E R T I F I C A:** QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE OBRA EN ESTA SECRETARIA Y EN EL CUAL SE CONTIENE LAS ACTAS DE SESIÓN CELEBRADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018, EXISTE UN ACTA EN LA QUE SE CONTIENE EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACTA NÚMERO:** SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EN CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, DEL DIA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DICEISIETE, FECHA Y HORA SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRESENTE JUNTA DE CABILDO, QUE SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

**6. PARTICIPACIÓN DE LA SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS CON PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIERRE DEFINITIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CONOCIDO POR SUS SIGLAS IMPLAN:**

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: PARA DESAHOGAR EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS CON PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIERRE DEFINITIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN CONOCIDO POR SUS SIGLAS IMPLAN. TIENE EL USO DE LA VOZ SÍNDICO:

--- EN USO DE LA PALABRA LA SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, CON SU PERMISO PRESIDENTE, MIEMBROS DEL CABILDO. CON FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE VICTORIA, PREVIAMENTE CONVOCADA POR SU PRESIDENTE EL C.P OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.

A LA SESIÓN ACUDIERON EL PRESIDENTE Y LOS VOCALES QUE INTEGRAN LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO INSTITUTO Y DERIVÓ DEL COMUNICADO RECIBIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, C.P OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, DE FECHA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 EL OFICIO SIGNADO POR EL ARQ. GERARDO ARTURO VILLASEÑOR MONTES, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (SEDUMA), EN CUAL SE PUNTUALIZA QUE DICHA SECRETARÍA NO RENOVARÍA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL IMPLAN, FIRMADO EL 15 DE ENERO DE 2016, Y VENCIDA SU VALIDEZ EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. EN CONSECUENCIA, AL DEJAR EL IMPLAN DE RECIBIR SUBSIDIO ANTES DESCRITO Y AL NO CONTAR CON OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, LA JUNTA DE GOBIERNO EL ACORDÓ LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO.

EN DICHA SESIÓN SE ACORDÓ QUE SE INSTRUYERA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMAR DEL ACUERDO A ESTE H. CABILDO LO QUE EN ESTE MOMENTO REALIZO PARA EFECTOS DE RATIFICARLA EN LA PRESENTE SESIÓN, PROCEDIENDO ASÍ A FORMALIZAR LA EXTINCIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIOR ES QUE PROONGO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** SE FORMALICE CON EL VOTO DE LOS PRESENTES LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE VICTORIA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA LLEGAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE VICTORIA, PARA LA RATIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL INSTITUTO EN COMENTO.

**TERCERO.-** QUE UNA VEZ APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EL DECRETO DE EXTINCIÓN DEL IMPLAN VICTORIA, SE PROCEDERÁ A SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EJECUTE LO PERTINENTE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

**CUARTO.-** CON RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES, CONTROLABLES, ARCHIVOS DOCUMENTALES Y DIGITALES, AL HABER SIDO REVISADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y QUIEN ES RESPONSABLE DE QUE DICHO INVENTARIO SEA CORRECTO, ESTA SE COORDINE CON EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y PATRIMONIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE HAGA CONSTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN APEGO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**QUINTO.-** SIMULTÁNEAMENTE AL PROCESO FORMAL DE EXTINCIÓN, LOS BIENES EN MENCIÓN DEBERÁN SER RESGUARDADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y LEGALES SE DESIGNARÁN LOS BIENES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
ES CUANTO COMPAÑEROS

--- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS SEÑORA SINDICO. BIEN ESTÁ EXPUESTO EL TEMA, SI HUBIERA ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL PARTICULAR, LO PUEDEN HACER EN ESTE MOMENTO.....SI NO LO HUBIESE, ME VOY A PERMITIR PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO PRESENTADO POR LA PRIMER SINDICO ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON EL PUNTO PRESENTADO POR LA SINDICO, SÍRVASE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 06/24/01 – 2017: PRIMERO.-** SE FORMALIZA CON EL VOTO DE LOS PRESENTES LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE VICTORIA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE HAGA LLEGAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DEL



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE VICTORIA, PARA LA RATIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL INSTITUTO EN COMENTO.

**TERCERO.-** QUE UNA VEZ APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EL DECRETO DE EXTINCIÓN DEL IMPLAN VICTORIA, SE PROCEDERÁ A SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EJECUTE LO PERTINENTE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

**CUARTO.-** CON RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES, CONTROLABLES, ARCHIVOS DOCUMENTALES Y DIGITALES, AL HABER SIDO REVISADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y QUIEN ES RESPONSABLE DE QUE DICHO INVENTARIO SEA CORRECTO, ESTA SE COORDINE CON EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y PATRIMONIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE HAGA CONSTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN APEGO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**QUINTO.-** SIMULTÁNEAMENTE AL PROCESO FORMAL DE EXTINCIÓN, LOS BIENES EN MENCIÓN DEBERÁN SER RESGUARDADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA INTELIGENCIA QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y LEGALES SE DESIGNARÁN LOS BIENES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



Secretaría

Municipal  
Tamaulipas

**- - - EL SUSCRITO JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----**

**--- QUE EL PUNTO QUE ANTECEDE, CONSISTENTE EN DOS FOJAS UTILES POR AMBOS LADOS, SON FIEL Y EXACTAS, TOMADAS DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----**

**--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68, FRACCIONES IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.-----**

**ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".**

**LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**



**Secretaría  
Gobierno Municipal  
Victoria, Tamaulipas**



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de Febrero de 2017.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**P R E S E N T E.-**

22 FEB 2017

19:27

14160  
12400

Por medio del presente escrito le envío de manera física y digital en un disco compacto anexo, la certificación del punto de acuerdo **06/24/01 -2017** tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de Enero del presente año, en el cual se aprobó por unanimidad formalizar la liquidación y extinción del Instituto Municipal de Planeación. Lo anterior para que en términos del artículo 39 del decreto mediante el cual se crea dicho organismo, sea puesto a la consideración del H. Congreso del Estado de Tamaulipas la ratificación de la liquidación y extinción del Instituto en comento y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado para los fines legales a los que haya lugar.

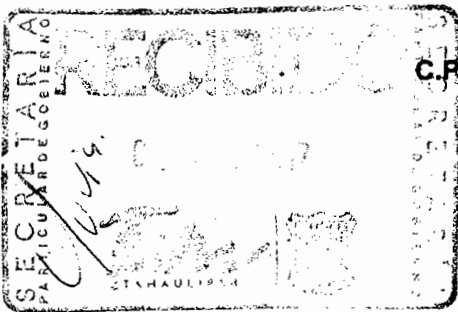
Sin otro particular, agradeciendo la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS**

**C.F. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**

**JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ**



*C.C.P. Lic. Francisco Javier Garcia Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, para su superior conocimiento*  
*C.C.P. Lic. Cesar Augusto Verastegui Ostos, Secretario General del Gobierno de Tamaulipas, para su conocimiento.*  
*C.C.P. Lic. Beatriz Rebeca Gutierrez Verastegui, Directora del Periódico Oficial, para su conocimiento.*  
*C.C.P. Archivo*

